

VISTO:

El Expediente N° 13-I-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1111/2025 y su decreto de promulgación N° 2136/2025 el Departamento Ejecutivo Municipal estableció con carácter de excepción un régimen especial de facilidades de pago y cancelación de deudas de carácter excepcional, destinado a los contribuyentes y responsables para la cancelación de obligaciones tributarias municipales vencidas al momento del pago o adhesión al plan de pago y/o a vencer en el ejercicio fiscal y/o pago anticipado, a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, conforme al detalle descrito en su anexo I que forma parte integrante de la citada ordenanza;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal consideró oportuno prorrogar en todos sus términos la citada ordenanza referente al Régimen Especial de Facilidades de Pago y Cancelación de Deudas de Carácter Excepcional, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero del mismo año, inclusive;

Que, teniendo en cuenta que este Concejo Deliberante se encontraba en período de receso legislativo, surge necesario convalidar el acto administrativo;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

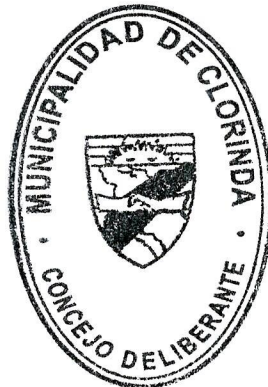
ARTICULO 1°.- CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2315/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante, referente a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 1111/2025 promulgada por Decreto Municipal N° 2136/2025 referido al régimen especial de facilidades de pago y cancelación de deudas de carácter excepcional, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero del mismo año, inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS -



DR. JUAN MARCELO G. VERÓN BOGADO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



LIC. MONICA VILMA ACOSTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 1.117/2.026.-**

*Cde. Expte. N° 13-I- 2.026 (Reg HCD)*

*afa*